



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 145/2023
“SERVICIO DE IMPRESIÓN”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CAEC/167/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 145/2023**, referente a la adquisición de **“SERVICIO DE IMPRESIÓN”**, requeridas por la **COORDINACIÓN GENERAL DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y COMUNICACIÓN**, mediante requisición número **2023/0519**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **23 de marzo de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **29 de marzo de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **17 de abril de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 145/2023
“SERVICIO DE IMPRESIÓN”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de dos (2) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **ALDO EMILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**
- **CR IMPRESORES S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En ese sentido, se procede a la evaluación técnica contenida en el oficio **CAEC/226/2023** de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada **“A UN SOLO PROVEEDOR”** y que el contrato a celebrar es un **“CONTRATO ABIERTO”**:

DICTÁMEN TÉCNICO:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre **ALDO EMILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ** y **CR IMPRESORES S.A. DE C.V.**, **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Ahora bien, se procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, de los dos proveedores que cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

- **ALDO EMILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ: 40%**
- **CR IMPRESORES S.A. DE C.V.: 49%**

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de la partida licitada:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 145/2023
"SERVICIO DE IMPRESIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

DICTAMEN ECONÓMICO

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la siguiente manera:

- ALDO EMILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ: 51%
- CR IMPRESORES S.A. DE C.V.: 44.08%

ADJUDICACIÓN

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- ALDO EMILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ: 91%
- CR IMPRESORES S.A. DE C.V.: 93.08%

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en las partidas licitadas, a favor del licitante **CR IMPRESORES S.A. DE C.V.**, lo cual se realizará de la siguiente manera:

Los bienes y/o servicios requeridos por la **COORDINACIÓN GENERAL DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y COMUNICACIÓN**, fueron licitados bajo la modalidad de contrato abierto, es decir sin establecer de manera concreta los bienes y/o servicios y/o el monto a adquirir, simplemente otorgando mínimos y máximos de compra durante el plazo de vigencia del contrato celebrado.

Así las cosas, la **COORDINACIÓN GENERAL DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y COMUNICACIÓN** podrá a discreción, devengar los bienes contratados a través del presente fallo, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido de cada producto y manteniendo como tope de compra la cantidad cotizada por el proveedor para la totalidad de los bienes licitados, es decir hasta la cantidad de \$258,000.00 (Doscientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, dando un gran total por la cantidad de **\$299,280.00 (Doscientos noventa y nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.). IVA INCLUIDO.**



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 145/2023
"SERVICIO DE IMPRESIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Lo anterior, ya que los proveedores licitantes fueron omisos en cotizar los precios unitarios de cada producto, por lo que, el área requirente podrá solicitar los bienes a discreción hasta alcanzar el tope máximo, es decir, hasta llegar al monto adjudicado al proveedor **CR IMPRESORES S.A. DE C.V.**, se transcriben los topes mínimos y máximos de cada producto:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MIN	MAX	UNIDAD DE MEDIDA
1	3360	Impresión sobre bolsa fabricada en poliéster 400 x 400, 110 g por m2 con impresión a más de dos tintas, medida 35 x 37 cm.	80	200	Piezas
2	3360	Playeras de todos colores (cuello redondo de algodón manga corta impresión 5 tintas frente y vuelta a 2 tintas).	80	200	Piezas
3	3360	Playeras cuello redondo 90% algodón, 10% poliéster, manga corta, impresión a dos tintas frente y espalda.	80	200	Piezas
4	3360	Mandiles para adulto 100% poliéster, medida 60 x 45 cm, impresión a dos tintas.	80	200	Piezas
5	3360	Taza blanca de cerámica, con serigrafía capacidad 11 oz con impresión hasta 8 colores.	80	200	Piezas
6	3360	Pulseras bordadas, 100% poliéster diseño al hilo de 1 a 4 colores).	800	2000	Piezas
7	3360	Bolígrafo multiusos de colores con impresión a varios colores.	80	200	Piezas
8	3360	Lápices de madera punta 2B, No. 2. de distintos colores, medida 0.7 x 19 cm. Área de impresión 0.6 x 10 cm, serigrafía.	80	200	Piezas
9	3360	Separadores de libros 21.5 x 6 cm, papel couché ecológico con suaje a color.	80	200	Piezas
10	3360	Morral liso con jaretas, material non woven polipropileno 100% virgen, peso 80 g/m2 reforzado 37 x 45 cm con varios colores con impresión a varias tintas	80	200	Piezas
11	3360	Impresión sobre tela sublimada full color, con bastilla o el terminado que se requiera ya sea para pañuelos, banderas, mangas, etc.	80	200	Metros
12	3360	Cinta porta gafete de 2 cm de ancho x 90 cm de largo, con terminado herraje de perico.	80	200	Piezas
13	3360	Regla de 30 x 5 cm impresa a ambos lados, material estireno cal. 30.	40	100	Piezas
14	3360	Cilindro de plástico, sistema de rosca que permite abrir y cerrar la tapa en un giro, varios colores	40	100	Piezas
15	3360	Gorra de colores, blanca y negra, bordada con varios colores, frente y vuelta	40	100	Piezas
16	3360	Gorra de colores, blanca y negra, impresión en varios colores, frente y vuelta	40	100	Piezas

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 145/2023
“SERVICIO DE IMPRESIÓN”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 145/2023 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Row 1: Christopher Oldemar Gerardo Ramirez Aguilar, Enlace Administrativo, Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación.

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 26 de abril de 2023.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several overlapping signatures on the right.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



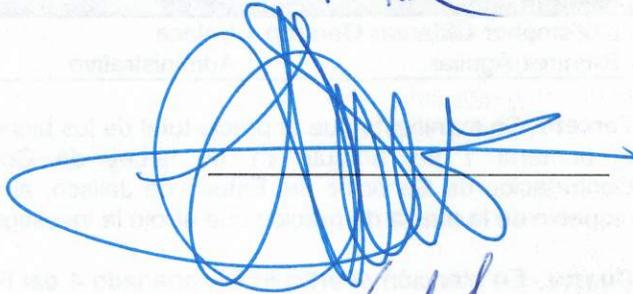


**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 145/2023
"SERVICIO DE IMPRESIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.



José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.



Christopher Oldemar Gerardo Ramírez Aguilar
Enlace Administrativo de la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación.
SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

